



N.º 0.492.570

205



personal de faenas; cincuenta pesetas para premios a matadores de animales dañinos; quinientas pesetas para reparación de arbolado; mil quinientas pesetas para material y riego de faenas; dos mil noventa y ocho pesetas setenta y cinco centos personal de mercados; mil doscientas noventa y siete pesetas cincuenta centos para el de la Casa Rastro; mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta centos haberes de los Guardias de acopiados; cuatro mil quinientas pesetas para moneda de estos cauces y el val de la lluvia; novecientas cuarenta para alquileres de las habitaciones de porteros y cocheros de los carros de Policía y mil quinientas pesetas para los gastos del plano de población y su enmenda. Importando el total de este capítulo ciento diez y nueve mil trescientas setenta y tres pesetas setenta y cinco centos.

Entrando en la discusión del capítulo cuarto que se ocupa de *Antos p.p.* <sup>ca y</sup> leído el artículo primero en que se consignó cuarenta y ocho mil trescientas veinte y dos pesetas cincuenta y siete centos para atenciones del personal, manifestó el Sr. Abre que aunque comprende el estado poco lisonjero de la hacienda municipal, cree también necesaria la creación de escuelas nocturnas de adultos, y no solo en proponer se aumente el crédito